PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$15.012.288 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de la dependencia de Bienestar Institucional, adelanta acciones orientadas al desarrollo integral de su comunidad, promoviendo la permanencia estudiantil y fortaleciendo los procesos artísticos y culturales como espacios formativos que potencian lo estético, lo creativo, lo expresivo y lo proyectivo. Estos procesos contribuyen al bienestar emocional, cognitivo y social de los estudiantes, en coherencia con la misión institucional de ofrecer una educación integral y con calidad.

En este contexto, los grupos artísticos institucionales requieren contar con instrumentos musicales en óptimas condiciones para el desarrollo continuo y de calidad de sus actividades. Por lo anterior, se identifica la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales, junto con el suministro de los repuestos e insumos asociados, con el fin de conservar los elementos utilizados por los estudiantes en condiciones técnicas adecuadas, evitar interrupciones y asegurar la calidad en la ejecución de las actividades formativas y culturales.

La presente necesidad ha sido proyectada dentro del proceso de planeación institucional y se encuentra articulada con el Plan Anual de Adquisiciones vigente. En atención al principio de austeridad del gasto, se prioriza la conservación y el aprovechamiento de los bienes existentes mediante intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, en lugar de nuevas adquisiciones. De igual manera, en aplicación del principio de eficiencia, se busca optimizar los recursos públicos mediante la contratación de un proveedor que garantice un servicio técnico idóneo, contribuya a prolongar la vida útil de los instrumentos musicales y permita atender oportunamente el calendario de actividades artístico-culturales.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales, así como el suministro de los repuestos e insumos asociados, para garantizar su adecuado funcionamiento y disponibilidad, asegurando la continuidad de los procesos formativos y culturales liderados por Bienestar Institucional.

Código del Proyecto: 240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestación de los servicios de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los semilleros y grupos de proyección musical adscritos a la dependencia de Bienestar Institucional, durante el periodo 2026.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el mantenimiento de los instrumentos musicales de la línea cultural de Bienestar Institucional, se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, incluyendo los materiales, repuestos e insumos descritos en las condiciones técnicas, de acuerdo con las características allí establecidas.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Trasladar, cuando sea necesario, los instrumentos musicales a su taller de reparación y devolverlos a la Institución dentro del plazo estipulado en el contrato.
2. Entregar los instrumentos musicales en buen estado de funcionamiento, con las reparaciones requeridas y detalladas en las condiciones técnicas.
3. Recoger y entregar los instrumentos musicales, repuestos, materiales e insumos objeto del contrato en las instalaciones de la Institución, específicamente en el bloque de Bienestar Institucional, segundo piso, salón de música, incluir en su oferta estos desplazamientos
4. Informar oportunamente al coordinador cultural de Bienestar Institucional sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución de los servicios contratados.
5. Revisar cada uno de los instrumentos y elementos relacionados en las condiciones técnicas, con el fin de verificar el cumplimiento de las características y especificaciones requeridas, y contar con el aval de los docentes de música.
6. Reemplazar los elementos tales como parches, cuerdas, tornillos y demás, que no cumplan con las características y especificaciones establecidas en las condiciones técnicas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
PEDALERA GUITARRA ELECTRICA BOSS #38488: REVISIÓN TÉCNICA CON DIAGNÓSTICO DE LA PEDALERA DE GUITARRA ELÉCTRICA BOSS. COMPRENDE LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y REPARACIONES BÁSICAS.	**Unidad**	**1**	**952.000**	**$952.000**	**60131303 72154066**
GUITARRA ELECTROACUSTICA FENDER CÓDIGO: 31215: MANTENIMIENTO GENERAL. OCTAVACIÓN Y CAMBIO DE CUERDAS. SUMINISTRAR 3 TENDIDOS DE CUERDAS D'ADDARIO DE REPUESTO 0.10 DE TENSIÓN MEDIA. INCLUYE 4 ENCORDADO D'ADDARIO - ECG260000000	**Unidad**	**1**	**605.596**	**$605.596**	**60131303 72154066**

CLARINETE (CÓD. 15924): MANTENIMIENTO GENERAL Y CALIBRACIÓN (AJUSTE Y PUESTA A PUNTO). LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE. INCLUYE 1 KIT LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE YCL-255 INCLUYE SUMINISTRO DE 2 CAJAS DE CAÑAS N.º 2 ½ PARA CLARINETE SOPRANO EN SI♭. Y ABRAZADERA PARA CLARINETE. BG	**Unidad**	**1**	**809.996**	**809.996**	**60131201 72154066**
SAXOFÓN ALTO (YAMAHA) YAS-23 (CÓDIGO 05207): REVISAR LA LLAVE DEL SOL# PORQUE SE PEGA CONSTANTEMENTE. AJUSTAR LA LLAVE DE OCTAVA DEL TUDEL. MANTENIMIENTO GENERAL Y CALIBRACIÓN (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE. INCLUYE 1 KIT LIMPIEZA LUBRICACIÓN Y AJUSTE YAS **INCLUYE SUMINISTRO DE 2 CAJAS DE CAÑAS N.º 2 ½ Y ABRAZADERA PARA SAXOFÓN ALTO - BG**	**Unidad**	**1**	**1.213.000**	**1.213.000**	**60131104 72154066**
SAXOFÓN ALTO (JINBAO) CÓDIGO 34197: AJUSTAR LA LLAVE DE OCTAVA DEL TUDEL. MANTENIMIENTO GENERAL Y CALIBRACIÓN (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE). INCLUYE KIT LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE AS GENÉRICO **INCLUYE SUMINISTRO 1 CAJA DE CAÑAS N.º 3 y CORREA PARA SAXOFÓN ALTO.**	**Unidad**	**1**	**987.801**	**987.901**	**60131104 72154066**

SAXOFÓN TENOR YAMAHA YTS-25 (CÓDIGO 02637): REVISAR LAS LLAVES INFERIORES DE MI Y FA PORQUE SE PEGAN CONSTANTEMENTE. MANTENIMIENTO GENERAL Y CALIBRACIÓN (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE). INCLUYE KIT LIMPIEZA LUBRICACIÓN Y AJUSTE YTS **INCLUYE SUMINISTRO DE 1 CAJA DE CAÑAS N.º 2 ½ Y UNA CAJA CAÑAS N.º 3 PARA SAXOFÓN TENOR.**	**Unidad**	**1**	**1.041.600**	**1.041.600**	**60131104 72154066**
TROMPETA YAMAHA YTR-2335 (CÓDIGO 2640, SERIAL 423800). LIMPIEZA LUBRICACIÓN Y AJUSTE. INCLUYE KIT DE LIMPIEZA LUBRICACIÓN Y AJUSTE YTR **INCLUYE SUMINISTRO DE PAQUETE DE PAPELES ABSORBENTES PARA ZAPATILLAS Y PROTECTORES DE BOQUILLA RICO (COMPENSADORES, REPOSADIENTES) PARA 2 CLARINETES, SAXOFÓN ALTO Y SAXOFÓN TENOR.**	**Unidad**	**1**	**552.200**	**$552.200**	**60131101 72154066**
TROMBÓN DE VARA YAMAHA YSL-364 (CÓDIGO 02639, SERIAL 252755). MANTENIMIENTO GENERAL. ALINEAR Y RECTIFICAR LA VARA DEL TROMBÓN PORQUE TIENE PUNTOS DE FRICCIÓN Y SE FRENA EN ALGUNAS POSICIONES. (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE). INCLUYE KIT LIMPIEZA LUBRICACIÓN Y AJUSTE YSL	**Unidad**	**1**	**547.400**	**$547.400**	**60131102 72154066**

GUITARRA ELÉCTRICA IBÁÑEZ AZUL (CÓDIGO 10920): MANTENIMIENTO GENERAL. REVISIÓN Y CAMBIO DEL SELECTOR DE PASTILLAS. CAMBIO DE JACK DE ENTRADA. REEMPLAZAR LA TORNILLERÍA OXIDADA. OCTAVACIÓN Y CAMBIO DE CUERDAS. SUMINISTRAR CUERDAS D'ADDARIO DE REPUESTO. INCLUYE 2 ENCORDADO D'ADDARIO - EXL110000000	**Unidad**	**1**	**528.998**	**$528.998**	**60131303 72154066**
GUITARRA ELÉCTRICA NEGRA ROJA (CÓDIGO 02782): MANTENIMIENTO GENERAL. REVISIÓN Y CAMBIO DEL SELECTOR DE PASTILLAS. CAMBIO DE JACK DE ENTRADA. REEMPLAZAR LA TORNILLERÍA OXIDADA. OCTAVACIÓN Y CAMBIO DE CUERDAS. SUMINISTRAR CUERDAS D'ADDARIO DE REPUESTO. INCLUYE ENCORDADO D'ADDARIO - EXL110000000 (2)	**Unidad**	**1**	**528.998**	**$528.998**	**60131303 72154066**
BAJO ELÉCTRICO NEGRO Y ROJO (CÓDIGO 02777): MANTENIMIENTO GENERAL. OCTAVACIÓN. CAMBIO DEL JACK. REVISIÓN DE RUIDO Y CAMBIO DE CUERDAS. INCLUYE 2 ENCORDADO D'ADDARIO - EXL170000000 (2)	**Unidad**	**1**	**646.001**	**$646.001**	**60131309 72154066**
BASE DE BONGÓ (CÓDIGO 25727): REPINTADA. CAMBIO DE TORNILLERÍA. MANTENIMIENTO GENERAL. ARREGLAR DAÑO EN LAS PATAS.	**Unidad**	**1**	**380.800**	**$380.800**	**60131800 72154066**
BASE DE LAS CONGAS: REPARAR PARTE INFERIOR DEL STAND. REPARAR	**Unidad**	**1**	**380.800**	**$380.800**	**60131800 72154066**

ABOLLADURAS DEL TUBO PRINCIPAL. SUMINISTRAR CHAPOLAS TIPO MARIPOSA.					
BONGOS (Código 13833): PROVEER 1 KIT PARCHES BONGO, MÁS LA INSTALACIÓN DE LOS PARCHES Y LIMPIEZA.	**Unidad**	**1**	**538.900**	**$538.900**	**60131800 72154066**
REDOBLANTE: REPARACIÓN DE REDOBLANTE. CAMBIO DE TENSOR REVENTADO. CAMBIO DE ESTERILLA Y CAMBIO DE PARCHES. INCLUYE 1 KIT REPARACIÓN REDOBLANTE	**Unidad**	**1**	**654.500**	**$654.500**	**60131800 72154066**
TIMBAL (CÓDIGO 10894): MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TIMBAL. CAMBIO DE PARCHES. SUMINISTRAR CAMPANA DE SONGO. INCLUYE 1 KIT PARCHES TIMBAL SALSEROS + CAMPANA SONGO	**Unidad**	**1**	**1.193.900**	**$1.193.900**	**60131800 72154066**
GUITARRA ELECTROACÚSTICA SERENA (CÓDIGO 02776): REPARACIÓN DE GOLPE EN LA PARTE INFERIOR DE LA TAPA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MICRÓFONO. INCLUYE 2 ENCORDADO D'ADDARIO - EXL110000000 (2)	**Unidad**	**1**	**624.198**	**$624.198**	**60131303 72154066**
FLAUTA TRAVERSA: MANTENIMIENTO GENERAL Y CALIBRACIÓN (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE). INCLUYE 1 KIT LIMPIEZA LUBRICACIÓN Y AJUSTE INCLUYE SUMINISTRO DE VARILLA DE PLÁSTICO PARA LIMPIEZA DE FLAUTA TRAVERSA	**Unidad**	**1**	**557.400**	**$557.400**	**60131203 72154066**
CLARINETE (CÓD. 02638, ESTUCHE PEQUEÑO): MANTENIMIENTO GENERAL Y CALIBRACIÓN	**Unidad**	**1**	**792.600**	**$792.600**	**60131201 72154066**

(LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE). INCLUYE 1 KIT LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE CL **INCLUYE SUMINISTRO DE 1 CAJA DE CAÑAS N.º 3 PARA CLARINETE SOPRANO EN SI♭.**					
TROMPETA JINBAO (CÓDIGO 34219): MANTENIMIENTO GENERAL. REVISIÓN DE LAS GUÍAS DE LOS PISTONES, ESPECIALMENTE DEL SEGUNDO PISTÓN, YA QUE SE RUEDAN SOLOS. (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE). INCLUYE 1 KIT LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE TR GENÉRICA	**Unidad**	**1**	**618.800**	**$618.800**	**60131101 72154066**
TECLADO ELÉCTRICO YAMAHA PSR-E423 (CÓDIGO 15608): REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL PUERTO DE ENTRADA DE ENERGÍA, YA QUE PRESENTA UN CORTO INTERMITENTE QUE INTERRUMPE EL ENCENDIDO. INCLUYE MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO DE PARTES DE DESGASTE. KIT MANTENIMIENTO PSR-E423	**Unidad**	**1**	**666.400**	**$666.400**	**60131000 72154066**
PARLANTE: MANTENIMIENTO A LA CONEXIÓN. CAMBIO DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN. MANTENIMIENTO GENERAL. INLCUYE REVISIÓN TÉCNICA CON DIAGNÓSTICO**.**	**Unidad**	**1**	**190.400**	**$ 190.400**	**43221503 72154066**
TOTAL		**15.012.288**			

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los

impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

• Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

Requisitos de ejecución:
Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Documentación de la empresa:

• Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
• Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal.

* La empresa contratista deberá tener disponible para la revisión por la supervisión del contrato, la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda, si en los requisitos precontractuales especificó que estaba obligado a la implementación del mismo.

Para el caso de productos químicos utilizados, deberán contar con Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA). Resolución 773

de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya, esta debe tener una vigencia menor a cinco (5) años.

VINCULACIÓN DE JÓVENES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, y atendiendo a la naturaleza y el alcance del objeto contractual, relacionado con la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales, con suministro de repuestos e insumos asociados, no se establece una exigencia específica de vinculación de profesionales o tecnólogos jóvenes para la ejecución del contrato, toda vez que las actividades requeridas corresponden a labores de carácter técnico y especializado en reparación, mantenimiento y puesta a punto de instrumentos musicales, sin que se haya determinado la necesidad de contar con personal que acredite dichos niveles de formación académica. Corresponderá al contratista disponer del personal técnico y operativo que resulte necesario e idóneo para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Institución.

Acuerdo 016 de 2020

En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, el presente procedimiento materializa la Compra Pública Sostenible a través de las siguientes exigencias de obligatorio cumplimiento para el contratista:

Si durante los mantenimientos se generan residuos peligrosos y/o especiales, garantizar la disposición final de los mismos a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente. Como soporte, se deben entregar los certificados de disposición final expedidos por el gestor.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con la organización de eventos y festivales relacionados con los ritmos populares y de salón, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012),

el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de prestación de los servicios para la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los semilleros y grupos de proyección musical adscritos a la dependencia de Bienestar Institucional, durante periodo 2026, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor

	Persona natural o jurídica que cotizó	Valor total	Menor Precio
1	Yamaha	$ 15.012.288	X
2	Bleir	$ 15.284.000	
3	Línea Logística	$ 16.498.600	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias de la compraventa requerida y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1395
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR
RUBRO PRESUPUESTAL: 28255035034001232020200 8

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados por concepto de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales, incluyendo insumos de repuestos; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta 7 de diciembre de 2026.
9. SUPERVISIÓN	La ejercerán el director de Bienestar Institucional como supervisor principal y la coordinadora de deportes como supervisora suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, con el apoyo del Coordinador Artístico y Cultural quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **QUINCE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($15.012.288)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el

territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato más 1 año más. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 6 de noviembre de 2026.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director de Bienestar Institucional

Liliana Gutiérrez Macías
Coordinadora de Deportes

Sebastián Ossa Calle
Coordinador Artístico y Cultural

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Yury Paola Vásquez Álvarez
Directora Jurídica

Lizeth Gómez Rey
Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera